

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 4.237/2014

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014, el Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas de Ingresos del presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2014, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P. número 81, de 28 de abril de 2014, a efectos de reclamaciones.

Presentada una reclamación al mismo, en tiempo y forma, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio, ha resuelto su desestimación y aprobar de forma definitiva:

1º. El Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

	EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		394.898,70
Capítulo 4: Transferencias Corrientes		172.160,00

Capítulo 6: Inversiones Reales	45.955,05
Capítulo 7: Transferencias de Capital	176.783,65
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.033.181,44
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.900,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	709.009,11
Capítulo 7: Transferencias de Capital	322.272,33
TOTAL EMPLEOS	1.428.080,14

## RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	1.372.549,66
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	174.060,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.191.025,46
Capítulo 7: Transferencias de Capital	7.464,20
NUEVOS INGRESOS	55.530,48
Capítulo 7: Transferencias de Capital	55.530,48
TOTAL RECURSOS	1.428.080,14

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 19 de junio de 2014. El Vicepresidente 1º, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.